



ADMINISTRACIÓN LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIS / CONSORCIOS

02274-2021-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN

La Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón reunida en sesión extraordinaria y urgente el día 18 de marzo de 2021, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación de las bases de la Convocatoria para la selección de voluntarios de la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil (APVPC) del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón, cuyo texto completo se inserta a continuación.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (APVPC) DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal voluntario para cubrir las vacantes (hasta a un máximo de 25 a criterio de la comisión de valoración) que con carácter altruista y desinteresado tenga interés en colaborar con la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil (A.P.V.P.C) del Consorcio Provincial de Bomberos, en el ámbito de las correspondientes bases operativas que se creen en la provincia de Castellón, siendo que constituye el objeto del Consorcio la prestación en régimen de gestión directa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil en los términos establecidos en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y demás normativa en materia de Protección Civil y voluntariado.

El número máximo de personal voluntario a cubrir será hasta un máximo de 25 a criterio de la comisión de valoración, y en su caso se procederá a constituir una bolsa,

2- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ingresar en la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener más de dieciséis años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso. En el caso de tener entre dieciséis y dieciocho años, deberá aportar permiso del tutor legal.

b) Realizar, por escrito (según el modelo del anexo), la solicitud de incorporación a la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil, en el ámbito de las correspondientes bases operativas que se creen en la provincia de Castellón, acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En la solicitud deberá figurar el compromiso de cumplir este Reglamento y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes.

c) No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico de Voluntario de Protección Civil.

d) No pertenecer a otra institución de voluntarios de Protección Civil, o institución que sea incompatible con la prestación de servicio y disponibilidad que se precisa para pertenecer a la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil de Castellón.

e) Superar las pruebas establecidas por el Consorcio de Bomberos de Castellón para comprobar la idoneidad del aspirante.

f) Superar el Curso de Formación Básica.

g) Residir en un municipio de la provincia de Castellón.

h) Poseer la nacionalidad española o poseer la nacionalidad de cualquier estado de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados a los que sea de aplicación los Tratados Internacionales ratificados por España en los cuales se aplique la libre circulación de trabajadores o ser cónyuge de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

i) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos, en lo establecido para el personal Voluntario.

3- SOLICITUDES:

Las instancias solicitando pertenecer a la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos, deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base de la convocatoria y se dirigirá al Sr. Presidente del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos y Protección Civil de la Provincia de Castellón, presentándose en el Registro General del Consorcio Provincial de Bomberos, Gran Vía Tárrega Monteblanco nº 282 de Castellón, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. y en la sede electrónica del Consorcio de Bomberos de Castellón (<https://consorciobomberoscastellon.sedelectronica.es>)

A la instancia se adjuntará:

a) Hoja de historial profesional y cuantos méritos considere necesarios presentar, justificados mediante fotocopia simple.

b) Fotocopia de D.N.I./N.I.E en vigor.

c) Fotocopia de permisos de conducción.

d) Certificado de empadronamiento actualizado (fecha de expedición máximo 3 meses).

e) Declaración escrita que reside en la misma localidad que consta en el certificado de empadronamiento incorporado al expediente personal.

Las bases y cuanta información se precise está a disposición de los interesados en la Sede de este Consorcio Provincial de Bomberos Gran Vía Tárrega Monteblanco nº 282 de Castellón, en la sede electrónica del Consorcio de Bomberos de Castellón (<https://consorciobomberoscastellon.sedelectronica.es>) y en la página Web de la Excm. Diputación de Castellón, dentro del apartado de RRHH.

Las solicitudes para cubrir vacantes de la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos, en el ámbito de las correspondientes bases operativas que se creen en la provincia de Castellón, deberán presentarse dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente desde la publicación de las presentes bases de selección en el Boletín de la Provincia.

4- COMISION DE VALORACIÓN:

El Consorcio seleccionará al personal que, posteriormente se incorporará como Voluntario de Protección Civil, sobre la base de criterios objetivos y valorando los méritos presentados, estará compuesto por:

• Un Presidente; un funcionario de carrera perteneciente al Consorcio designado por el Presidente del Consorcio y su suplente.

• Un Secretario; Secretario del Consorcio o persona en quien delegue y su suplente.

• Vocales:

• 3 Jefaturas designadas por el Presidente y sus suplentes.

• Un Representante Ayuntamientos Consorciados y su suplente.

5- PROCESO SELECTIVO:

El proceso de selección constará de tres fases, siendo las tres fases selectivas y eliminatorias:

5.1. Primera fase: Valoración de méritos: Será selectiva y eliminatoria

En esta primera fase se considerarán los siguientes elementos:

• Cumplimiento de los requisitos mínimos.

• Valoración de méritos.

• Catalogación del permiso de conducción.

• Cursos y conocimiento sobre la materia de Protección civil.

• Disponibilidad para la prestación voluntaria del servicio

El órgano seleccionador podrá recabar de los solicitantes cuantas informaciones considere necesarias en orden a facilitar su tarea. Se declararán aptos o no aptos en el caso de no cumplir con los requisitos establecidos. En esta fase selectiva el tribunal podrá excluir a los aspirantes que según los méritos alegados no son suficientes para la prestación del servicio de voluntario de protección civil.

5.2. Segunda Fase: entrevista personal: Será selectiva y eliminatoria



La entrevista personal se realizará ante la Comisión de Valoración que podrá realizar el cuestionario de preguntas que determinen necesario para la valoración de las funciones que tendrán encomendados los Voluntarios de Protección Civil, así como cuantas aclaraciones estimen oportunas a los méritos, disponibilidad, requisitos etc., para el mejor realización de la entrevista personal la comisión podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas limitándose estos al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con la Comisión con base exclusivamente en las mismas.

La entrevista personal se valorará las actitudes, aptitudes de los aspirantes y su disponibilidad para el desempeño del puesto de voluntario de protección civil, será selectiva declarando a los aspirantes como aptos o no aptos en el caso de valorar que su perfil, según lo demostrado en la entrevista, no cumpla a requerimiento del tribunal el perfil para la prestación del servicio de voluntario de protección civil.

5.3. Tercera fase: Curso básico de iniciación: Será selectiva y eliminatoria

La tercera fase del proceso de selección consistirá en la realización de un curso de formación básica para los voluntarios de nueva incorporación a la agrupación local de voluntarios de Protección Civil de carácter obligatorio y selectivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en la resolución de 21 de noviembre de 2008, del Conseller de Governación, por la que se publica la Propuesta de Reglamento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y en el reglamento de la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos. Dicho curso seguirá las directrices que establezca el organismo correspondiente de la Generalitat Valenciana. Con carácter previo se procederá al nombramiento del Director del Curso.

Este curso tendrá una duración mínima de 40 horas. Todo aquel personal que no pueda asistir a él será desestimada su incorporación a acceder a la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos.

No serán declarados como aptos aquellos aspirantes que hayan producido faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del curso.

Se valorará una actitud positiva por parte del alumno en el desarrollo del curso tanto en su apartado teórico como en el práctico, serán declarados como no aptos los que manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso.

Se realizará un examen selectivo al finalizar el curso que versará sobre las materias impartidas, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 para ser declarado como apto.

Para la participación en el mismo será necesario:

- Haber superado la primera y segunda fase.

Finalizado el curso, el Director del curso elevará a la Comisión de Valoración un informe con los resultados de la evaluación de los participantes, en los que se tendrá en cuenta la actitud de los alumnos y los resultados de las pruebas objetivas que se realicen. Debiendo obtener al menos un 5 sobre 10 en la prueba objetiva, con la calificación general del curso de apto no apto.

La Comisión de Valoración publicará un listado ordenado con la valoración de Apto para los aspirantes que han superado el curso, y con No Apto para los que no lo han superado.

6.- LISTADO DE SELECCIONADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Una vez superada la fase de selección, los aspirantes a voluntarios de protección civil que figuren en el listado de aprobados, presentarán una declaración jurada con arreglo al modelo que figura en el Anexo I.

Asimismo, deberán realizar una revisión médica por parte de los servicios médicos contratados por el Consorcio, en la que se establecerá la condición de apto o no apto para desempeñar las funciones de voluntario de protección civil.

Una vez terminado el proceso aquellos que hayan sido considerados como aptos, entraran a formar parte de la Agrupación Provincial de Voluntarios Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, en calidad de voluntario de protección civil en prácticas, tal y como recoge el Reglamento de la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil del Consorcio Provincial de Bomberos.

7.- ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SU POSTERIOR INCORPORACIÓN:

De entre los aspirantes y al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos. Se podrá constituir una bolsa de aspirantes a voluntarios de protección civil, con un máximo de 25 aspirantes a decisión del tribunal. El órgano correspondiente del Consorcio establecerá su régimen de funcionamiento.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado de este Consorcio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón.

Castellón, a 7 de mayo de 2021.

El PRESIDENTE, D. Abel Ibáñez Mallasén

El SECRETARIO, D. Manuel Pesudo Esteve.



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con número de DNI _____,
nacido en _____, provincia de _____ en fecha _____, con domicilio actual en
_____, calle _____, número
_____, piso _____, puerta _____, teléfono _____, e-mail _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Deseo integrarme en la AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, reconozco la naturaleza voluntaria de sus funciones, acepto el Reglamento y todas las disposiciones y actos dictados por el Consorcio sobre las actividades y régimen de los Voluntarios de Protección Civil, así como el compromiso de devolver en el momento de mi baja, el carné de identificación, el equipo personal, el uniforme y todo el material que se me haya proporcionado por necesidades del servicio.

(Firma del interesado)



ANEXO II: INSTANCIA Y RELACIÓN DE MÉRITOS

	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO ENTRADA
DATOS PERSONALES		
APELLIDOS		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	DNI	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
EXPONE:		
Que cumple con todos los requisitos que constan en la convocatoria para incorporarse a la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil publicada en el B.O.P N° ____, de fecha ____ de ____ de 2021.		
SOLICITA:		
Ser admitido a las pruebas de selección, ofreciendo su colaboración voluntaria y desinteresada en las misiones que se le confíen, aceptando expresamente lo establecido en el Reglamento de la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil en el caso de ser admitido/a. A la instancia se adjuntará: a) Hoja de historial profesional y cuantos méritos considere necesarios presentar, justificados mediante fotocopia simple. b) Fotocopia de D.N.I./N.I.E en vigor. c) Fotocopia de permisos de conducción. d) Certificado de empadronamiento actualizado (fecha de expedición máximo 3 meses). e) Declaración escrita que reside en la misma localidad que consta en el certificado de empadronamiento incorporado al expediente personal.		
(Firma)		
Castellón de la Plana, _____ de _____ de 2021		

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN



	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN
RELACIÓN DE MÉRITOS	

(Firma)

Castellón de la Plana, _____ de _____ de 2021

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN



ANEXO III: DECLARACIÓN

Don/Doña _____, con número de DNI _____, nacido en _____, provincia de _____, en fecha _____, con domicilio actual en _____, calle _____ número _____, bloque _____, piso, escalera, teléfono _____.

DECLARA:

Que reside en la localidad de _____, la cual es la misma que consta en el Certificado de Empadronamiento que adjunto a mi expediente personal.

Para que conste a los efectos oportunos.

Castellón de la Plana a de _____ de 2021

Firma

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN